

## MODIFICACIÓN DE LA LETRA DEL NIF A LAS SOCIEDADES CIVILES SIN ENTIDAD JURÍDICA PROPIA

Bufete Escura informa sobre la reciente modificación publicada en la Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica el artículo 3 de la Orden EHA/451/2008, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

Tras la reforma del Impuesto sobre Sociedades, Ley 27/2014, en la que se incorporaba como contribuyentes de dicho impuesto a las sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil, era necesaria una distinción entre dichas sociedades, hasta ahora todas incluidas con la letra J del NIF. Con esta modificación, se ha procedido a incluir a las sociedades civiles sin personalidad jurídica propia en la letra E, quedando definidas de la siguiente manera:

E. Comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves.

J. Sociedades civiles (con entidad jurídica propia).

A través del siguiente link puede consultar la Orden HAP/5/2016, de 12 de enero:

[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-358](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-358)

